



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/XII/2
17 de octubre de 2014

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Duodécima reunión

Pyeongchang, República de Corea, 6 a 17 de octubre de 2014

Tema 13 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

XII/2. *Examen de los progresos realizados para prestar apoyo al logro de los objetivos del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, e intensificación de la creación de capacidad, cooperación técnica y científica y otras iniciativas para apoyar la aplicación*

A. Progresos realizados en la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y presentación de los quintos informes nacionales

La Conferencia de las Partes

1. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno del Japón y a otros donantes por su muy generosa contribución para brindar apoyo a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, a efectos de que desarrollaran la capacidad para examinar y, según procediera, actualizar y revisar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y para preparar sus quintos informes nacionales;

2. *Expresa su gratitud* a las organizaciones internacionales y a las secretarías de convenciones, especialmente al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución, por sus esfuerzos dirigidos a facilitar la labor de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, en el examen y, según procediera, la actualización y revisión de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y en la preparación de sus quintos informes nacionales;

3. *Recuerda* las decisiones X/2, X/10, XI/2 y XI/3, y *encomia* a aquellas Partes y a otros Gobiernos que han examinado y, según procediera, actualizado y revisado sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, adoptado indicadores pertinentes y presentado sus quintos informes nacionales;

4. *Insta* a aquellas Partes que aún no lo hayan hecho a que examinen y, según proceda, actualicen y revisen sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, adopten indicadores a nivel nacional lo antes posible y, en cualquier caso, no más allá de octubre de 2015, y presenten sus quintos informes nacionales;

5. *Exhorta* a todas las Partes a que continúen aplicando y aceleren la aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad a fin de contribuir a la misión, objetivos y metas del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

B. Intensificación del apoyo para la consecución de los objetivos del Convenio y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo la importancia de contar con un enfoque coherente y mutuamente complementario para la creación de capacidad, el intercambio de información, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el marco del Convenio y sus Protocolos,

Acogiendo con beneplácito la financiación brindada por el Gobierno del Japón y los Gobiernos de Alemania, el Canadá, China, Dinamarca, Francia, España, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea y el Uruguay, así como por la Unión Europea y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

1. *Prestación de apoyo para revisar, actualizar y aplicar estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y para la creación de capacidad*

Reconociendo que se ha progresado bastante en la prestación de apoyo para la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad,

Reconociendo también que a nivel nacional persisten carencias de capacidad y financieras, especialmente en los países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario Ejecutivo tendientes a seguir facilitando y promoviendo, en cooperación con las secretarías de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y con los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el apoyo prestado a las Partes en materia de creación de capacidad para la aplicación eficaz del Convenio y sus Protocolos,

Teniendo presente la necesidad de brindar apoyo continuo a las Partes en materia de creación de capacidad, en especial para aquellas de entre ellas que son países en desarrollo, para seguir mejorando la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Reconociendo además la necesidad de un apoyo continuo en materia de creación de capacidad para las comunidades indígenas y locales,

1. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, comunidades indígenas y locales, organizaciones pertinentes y el sector empresarial, según proceda, a que compartan información sobre sus iniciativas de creación de capacidad, incluidas las lecciones aprendidas y las prácticas óptimas que estén surgiendo, así como las oportunidades, según lo indicado en el apartado a) del párrafo 11 de la sección 2 de esta decisión;

2. *Alienta* a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y a las Partes con economías en transición, así como a las comunidades indígenas y locales a que informen sobre sus necesidades y prioridades de creación de capacidad identificadas mediante, entre otras cosas, autoevaluaciones de capacidades nacionales, subnacionales y locales, y que las incorporen en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de bioseguridad en relación con la aplicación del Convenio, según lo indicado en el párrafo 10 de la sección 2 de esta decisión;

3. *Alienta* a las Partes, particularmente a las Partes que son países en desarrollo, a asegurarse de incluir mecanismos efectivos de seguimiento en las versiones actuales y futuras de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y mejorar los que se hayan incluido, haciendo hincapié en la identificación de necesidades y prioridades de creación de capacidad, conforme a lo exhortado en el párrafo 2 de la presente decisión;

4. *Alienta* a los socios a apoyar actividades iniciadas a nivel nacional para aplicar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

5. *Invita* a las Partes a establecer y mantener programas de educación y capacitación científica y técnica, y de participación de la sociedad, para la identificación, relevamiento, seguimiento, conservación, restauración, utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes, y una participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, especialmente los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como las Partes con economías en transición;

6. *Alienta* a las Partes a que, conforme a sus capacidades, proporcionen financiación en el contexto lo que se indica en los párrafos anteriores;

7. *Invita* a las Partes que son países desarrollados y a los donantes a facilitar financiación a los países en desarrollo, en especial a los países menos desarrollados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo de entre ellos, así como a las Partes con economías en transición, con vistas a la aplicación de las estrategias y planes nacionales en materia de diversidad de la biología, así como para la creación de capacidad, partiendo de la información relativa a las necesidades de creación de capacidad y a las prioridades divulgadas por las Partes;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) *Recordando* el párrafo 10 de la decisión XI/2, y en colaboración y cooperación con organizaciones y procesos pertinentes, continúe promoviendo y facilitando actividades tendientes a fortalecer la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar los avances en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en los planos regional, subregional, nacional, subnacional y local;

b) Apoye y facilite las iniciativas de creación de capacidad pertinentes para los objetivos en los que la aplicación ha sido insuficiente, especialmente en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;

c) Apoye y facilite las iniciativas de creación de capacidad para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, especialmente en el caso de las Partes que son países en desarrollo, y en particular los países menos desarrollados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo de entre ellos, así como las Partes con economías en transición;

d) Lleve a cabo i) una evaluación de la eficacia de las actividades de creación de capacidad que ha apoyado y facilitado la Secretaría, incluidas las recomendaciones sobre cómo integrar en mayor grado las necesidades expresadas por las Partes sirviéndose de planteamientos participativos, ii) una revisión de los arreglos de las alianzas conexas y oportunidades de ejecución de tales actividades, y iii) un análisis de las carencias en las actividades de creación de capacidad dirigidas a apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y que, partiendo de estos elementos, prepare un plan de acción a corto plazo para mejorar y apoyar la creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo de entre ellos, y los países con economías en transición, y que convoque la reunión de un grupo de expertos para que examine el plan de acción a corto plazo propuesto antes de su presentación al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su primera reunión, para su consideración antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

e) Promueva la utilización de mecanismos y tecnologías avanzadas disponibles, incluido el mecanismo de facilitación, para seguir mejorando la creación de capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología con el fin de apoyar la aplicación *del* Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

f) Se asegure de que se comparta información sobre necesidades, oportunidades y actividades de creación de capacidad y cooperación científica y técnica de *manera* eficaz en todas las plataformas en el marco del Convenio y que pueda accederse a esa información a través de todas esas plataformas;

g) Facilite la vinculación de necesidades, oportunidades y actividades de creación de capacidad, entre otras formas, organizando eventos paralelos especialmente dedicados a este fin durante reuniones regionales e internacionales pertinentes;

h) Informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación *en* su primera reunión sobre los progresos realizados y los resultados obtenidos, para su consideración antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

2. *Cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología*

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con socios, tomando en cuenta la labor de otros y evitando duplicar sus esfuerzos, por ejemplo, de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), y con sujeción a la disponibilidad de recursos, intensifique la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el marco del Convenio, con miras a apoyar la aplicación eficaz del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, mediante las siguientes medidas, entre otras:

a) Facilitando la comunicación de las necesidades y prioridades técnicas y científicas de las Partes, utilizando el mecanismo de facilitación y otros medios apropiados;

b) Aumentando aún más la disponibilidad y accesibilidad de información sobre prácticas óptimas y conocimientos especializados para la cooperación científica y técnica, a fin de que esté más fácilmente disponible y se pueda acceder más eficazmente a ella a través del mecanismo de facilitación y otros medios adecuados, y alentando y apoyando la cooperación Sur-Sur y triangular para el fortalecimiento mutuo de las capacidades de las Partes que son países en desarrollo;

c) Brindando oportunidades para conectar las necesidades de las Partes con el apoyo para cooperación científica y técnica prestado por organizaciones e iniciativas mundiales, regionales y nacionales pertinentes;

d) En el contexto del apartado c) del párrafo 9 de esta decisión y partiendo de estructuras existentes, fomentando programas experimentales regionales, intersectoriales y temáticos de cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología;

e) Informando sobre los progresos del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su primera reunión, con miras a prestar asistencia para la evaluación de progresos en materia de cooperación técnica y científica, teniendo en cuenta también la transferencia de tecnología y la información de los informes nacionales;

10. *Alienta* a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares entre ellos, y a las Partes con economías en transición, así como a las comunidades indígenas y locales, a que brinden información sobre sus necesidades y prioridades técnicas y científicas y sus necesidades de transferencia de tecnología, y que pongan esa información a disposición a través del mecanismo de facilitación;

11. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, interesados directos y otras entidades a que, teniendo en cuenta otros esfuerzos y evitando la duplicación de esfuerzos, participen y contribuyan a la cooperación científica y técnica y a la transferencia de tecnología en el marco del Convenio, y en particular que:

a) Compartan, incluso a través del mecanismo de facilitación, según proceda, información sobre buenas prácticas y la provisión de conocimientos especializados para la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología;

b) Brinden apoyo técnico y científico y la correspondiente creación de capacidad, utilizando la información que se ponga a disposición en respuesta a lo indicado en el apartado a) del párrafo 9 de esta decisión;

c) Promuevan asociaciones temáticas, intersectoriales o regionales de colaboración para la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología;

12. *Invita* a las Partes que son países en desarrollo y a otras que estén en condiciones de hacerlo, a proporcionar los recursos financieros, técnicos y humanos para permitir que se continúe intensificando la cooperación científica y técnica entre las Partes, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, así como las comunidades indígenas y locales;

13. *Acoge con beneplácito* la Iniciativa Bio-Bridge propuesta, considerándola una contribución importante a la Hoja de Ruta de Pyeongchang sobre la mejora de la cooperación técnica y científica en el contexto del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi.

3. *Mecanismo de facilitación*

Recordando la decisión IX/30, en la cual se alentaba a las Partes a tomar las medidas que fueran necesarias para establecer mecanismos de facilitación nacionales sólidos y sostenibles, y se invitaba a las Partes, otros Gobiernos, organismos pertinentes y otros donantes a proporcionar recursos para permitir que las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, pudieran adoptar esas medidas,

Recordando asimismo la decisión X/15, por la cual se alentaba a las Partes a seguir tomando las medidas necesarias para establecer, fortalecer y garantizar la sostenibilidad de los mecanismos de facilitación nacionales,

Recordando además el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹ y sus actividades recomendadas,

Tomando nota del informe sobre los progresos en materia del mecanismo de facilitación²,

Advirtiendo que son pocas las Partes que cuentan con un mecanismo nacional de facilitación en funcionamiento,

Resaltando la importancia de brindar servicios de información eficaces que contribuyan a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad,

Resaltando además la importancia de los mecanismos de facilitación nacionales para la aplicación del Convenio,

14. *Invita* a las Partes y a otros usuarios a presentar información a través del mecanismo central de facilitación y a proporcionar comentarios y sugerencias siempre que sea posible;

15. *Alienta enérgicamente* a las Partes a que aceleren la creación y desarrollo de sus mecanismos de facilitación nacionales, en aquellos casos en que aún no lo hayan hecho, y *pide* al Secretario Ejecutivo que proponga, en colaboración con el comité asesor oficioso para el mecanismo de facilitación, un proceso dirigido a otorgar, en las reuniones 13^a, 14^a y 15^a de la Conferencia de las Partes, con sujeción a la disponibilidad de recursos, un premio a aquellas Partes que hayan logrado los mayores avances en el establecimiento o en el perfeccionamiento de sus mecanismos de facilitación nacionales;

16. *Invita* a las Partes y a socios a brindar apoyo a las Partes que son países en desarrollo que estén desarrollando sus mecanismos de facilitación nacionales;

17. *Invita* a las Partes y a los donantes a que sigan brindando apoyo financiero para establecer y fortalecer sus mecanismos de facilitación nacionales, incluida la preparación de contenidos y para su traducción a fin de facilitar el intercambio de información y conocimientos;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, continúe desarrollando los servicios de información del mecanismo central de facilitación, tomando en cuenta los comentarios y sugerencias de los usuarios, así como las recomendaciones del comité asesor oficioso para el mecanismo de facilitación, incluido mediante:

a) El establecimiento de una herramienta de presentación de informes en línea plenamente operativa que permita a las Partes presentar, con carácter voluntario, información sobre sus avances en el logro de las metas nacionales y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, dando participación directa a las Partes en el proceso de desarrollo y prueba de esta herramienta;

b) Interoperabilidad con mecanismos de facilitación nacionales, entre los cuales está el conjunto existente de herramientas para portales utilizado por muchos mecanismos nacionales y regionales;

¹ UNEP/CBD/COP/11/31.

² UNEP/CBD/WGRI/5/3/Add.2 y UNEP/CBD/COP/12/11.

c) Interoperabilidad con InforMEA para permitir búsquedas mundiales de información pertinente referida al Convenio sobre la Diversidad Biológica en el sitio web de InforMEA;

d) El mantenimiento de un sitio web de gran calidad para el Convenio en los seis idiomas de las Naciones Unidas, dejando asentado que su versión del chino no está suficientemente arraigada;

19. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que desarrolle una estrategia web para garantizar que toda información común o pertinente al mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, así como otras plataformas desarrolladas en el marco del Convenio, como el Foro de EPANB, el sitio web de áreas marinas de importancia ecológica y biológica³ y las que se pudieran desarrollar en el futuro, pueda accederse centralmente a fin de evitar la duplicación de esfuerzos, y que proporcione esta estrategia al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su primera reunión, en preparación para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

C. Comunicación, educación y conciencia pública y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión X/8, por la que se exhortó a la Asamblea General de las Naciones Unidas a declarar al periodo 2011-2020 como Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, y la subsiguiente resolución 65/161 de dicha Asamblea General de las Naciones Unidas que lo estableció,

Recordando también la sección D de la decisión XI/2, en la que el Secretario Ejecutivo y las Partes hicieron llamamientos a acciones de apoyo al Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica,

Recordando además el párrafo 5 de la decisión XI/14 B, y sus llamamientos específicos para que se tomaran medidas relacionadas con las comunidades indígenas y locales,

Recordando el párrafo 21 de la decisión XI/2, que alienta a las Partes a promover el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica en formas apropiadas a sus circunstancias nacionales, por ejemplo, protección de la Madre Tierra, a fin de generar diálogos y compartir experiencias,

Recordando el apartado a) del párrafo 3 de la recomendación XVII/1, por el cual el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico determinó la necesidad de disponer de mejores formas de aprovechar los conocimientos de las ciencias sociales para motivar elecciones que fueran congruentes con los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y para desarrollar nuevos enfoques como necesidad científica y técnica clave relacionada con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Teniendo en cuenta las conclusiones de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* en lo tocante a la situación en que se encuentra la aplicación de la Meta 1 de Aichi para la Diversidad Biológica, y la importancia de dicha meta como base para la aplicación de muchas otras de las metas,

Teniendo en cuenta también los logros alcanzados y las lecciones aprendidas del Decenio de Educación para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, incluida la labor de los centros regionales de experiencia,

³ <http://www.cbd.int/ebsa/>.

1. *Invita* a las Partes a promover la concienciación pública sobre los valores de la diversidad biológica, entre otras cosas mediante la adopción de las siguientes medidas, que pueden usarse en forma flexible ajustándose a las circunstancias nacionales;

a) Establecer y emplear indicadores nacionales, según proceda, para aquellos elementos de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad que tengan que ver con la Meta 1 de Aichi para la Diversidad Biológica;

b) Promover la realización de sondeos entre el público en general, así como dirigidos a grupos objetivo clave, para determinar el grado de concienciación pública sobre la diversidad biológica, sus valores multidimensionales y las medidas que pueden adoptarse para su conservación y utilización sostenible, y compartir los resultados de tales sondeos a través del mecanismo de facilitación;

c) Trabajar con todos los interesados directos pertinentes, a través de mecanismos tales como comités nacionales, para promover el desarrollo y la utilización de estrategias de comunicación para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica que apoyen la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y en particular el logro de la meta 1 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y como un aporte al Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica;

d) Aprovechar al máximo el Día Internacional de la Diversidad Biológica, que se celebra todos los años el 22 de mayo, siguiendo los temas fijados por el Secretario Ejecutivo para generar conciencia sobre la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y, donde sea pertinente, otros acontecimientos, tales como el Día Internacional de la Madre Tierra,⁴ celebrado el 22 de abril, que promueve una mayor armonía entre los seres humanos y la naturaleza en la Madre Tierra;

e) Trabajar conjuntamente con autoridades subnacionales y sus redes de socios para aplicar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas medidas para lograr la Meta 1, y comunicar los avances hacia el logro de los objetivos y las metas del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

f) Promover la investigación y el desarrollo de orientaciones sobre metodologías y enfoques de cambio de comportamiento para apoyar los esfuerzos de comunicación y concienciación para el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, promueva aún más la concienciación, en colaboración con actores pertinentes, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en particular mediante las siguientes actividades:

a) Facilitando el desarrollo de una estrategia mundial de comunicación, que se aplicaría durante la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas, incorporando enfoques de comunicación de mensajes que se utilizarían como marco flexible para las Partes y organizaciones pertinentes;

b) Desarrollando, mejorando y actualizando los conjuntos de herramientas de comunicación, educación y conciencia pública, tomando como base las necesidades identificadas de los usuarios, y poniéndolos a disposición a través del mecanismo de facilitación, cerciorándose de que las herramientas y enfoques que contienen sean pertinentes al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y teniendo en cuenta nuevas estudios sobre perspectivas de comunicación, mercadotecnia y mercadotecnia social;

⁴ Designado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 63/278 de 22 de abril de 2009.

c) Realizando un taller, sobre la base de un examen de los conocimientos existentes y un análisis de las carencias y en colaboración con representantes de distintos grupos de interesados directos y tomando en cuenta estudios de análisis de comportamiento, para desarrollar y utilizar enfoques de comunicación de mensajes dirigidos a grupos objetivo específicos en el contexto de las distintas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y comunicar los resultados del taller a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;

d) Colaborando con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultural y otros actores pertinentes para integrar temas relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en acciones de educación para el desarrollo sostenible, según proceda;

3. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, al llevar a cabo las tareas indicadas en el párrafo 2 de esta decisión, promueva la participación plena y efectiva de grupos de interesados directos pertinentes, incluidos, entre otros, comunidades locales e indígenas, jóvenes, mujeres, empresas y autoridades locales y subnacionales, tomando en cuenta las necesidades específicas de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, y que, teniendo esto presente, continúe trabajando en colaboración con iniciativas y socios establecidos, entre otros la Comisión para la Educación y la Comunicación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios, el Grupo de Trabajo sobre Conservación de la Flora y Fauna del Ártico del Consejo Ártico, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otros, y que trabaje con redes en las que participen ciudades y sus redes conexas de socios, tales como museos de ciencias naturales, jardines botánicos, zoológicos y acuarios, así como redes de grupos de ciudadanos que abarquen a los grupos de partes interesadas enumerados anteriormente;

4. *Invita* al Secretario Ejecutivo a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, facilite la organización de un diálogo interactivo sobre vivir en armonía con la naturaleza que tenga lugar en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, e *invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a poner a disposición de la Conferencia de las Partes, en su 13ª reunión, los resultados del diálogo interactivo sobre el tema Armonía con la naturaleza de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
